



Becas Elena Pessino Gómez del Campo

Bases de la convocatoria
2019/2020

La Fundación Canis Majoris convoca la VIII Edición de las Becas Elena Pessino Gómez del Campo dirigidas a estudiantes con diversidad funcional.

Este año la convocatoria está abierta a todos los estudiantes con diversidad funcional matriculados en alguna universidad dentro de la Comunidad de Madrid y del espacio europeo de educación superior (EEES), en una de las titulaciones de carácter oficial de 2º curso de Licenciaturas e Ingenierías, estudios de grado y cursos de acceso para mayores de 25 y 45 años que, durante el curso 2018/2019 hayan sido beneficiarios de una de las Becas Elena Pessino Gómez del Campo, excepción hecha de lo señalado en el punto 10 de las presentes bases.

1. Colectivo al que van dirigido las Becas Elena Pessino Gómez del Campo

Podrán optar a estas becas aquellos estudiantes que tengan reconocida legalmente la condición de "persona con diversidad funcional" con un porcentaje igual o superior al 33% (siguiendo los parámetros recogidos en el Real Decreto 1971/1999 del 23 de diciembre) matriculados en alguna universidad dentro de la Comunidad de Madrid y del espacio superior europeo durante el curso 2019/2020, en cualquiera de los estudios antes mencionados y que, debido a su situación, tengan dificultades de acceso a la formación universitaria. Los estudiantes de la Universidad de Alcalá que podrán optar a estas becas deben cumplir el requisito de haber sido beneficiarios de las mismas durante el curso 2018/2019, excepción hecha de lo señalado en el punto 10 de las presentes bases.

2. Objetivos de la beca

El fin último de las becas es el de proporcionar una ayuda económica (1.500 €) a todos aquellos estudiantes que, como consecuencia de su diversidad funcional, requieren la adquisición de ayudas técnicas para la consecución de sus objetivos académicos, para el desplazamiento a las facultades, la adquisición de material didáctico y/o para la formación complementaria a sus estudios principales.

3. Requisitos

Para poder optar a una de las becas, los estudiantes con un grado de diversidad funcional igual o superior al 33% han de estar matriculados en alguna universidad de la Comunidad de Madrid en al menos 24 créditos de alguno de los estudios antes mencionados. Los alumnos que vayan a disfrutar durante este curso académico de una beca del Programa Erasmus podrán solicitar la beca Elena Pessino Gómez del Campo siempre que se hayan matriculado en al menos 24 créditos en una universidad del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Tendrán preferencia, los estudiantes de la Universidad de Alcalá que hayan sido beneficiarios de una de estas becas durante

el curso 2018/2019 para, optar de nuevo a una de ellas para el curso 2019/2020.

4. Criterios para la baremación de las solicitudes presentadas

Los estudiantes que fueron seleccionados en convocatorias anteriores como becarios Elena Pessino Gómez del Campo y que en el momento de la publicación de la presente convocatoria cumplan los requisitos indicados en el apartado 5, podrán optar a la renovación de la misma.

La concesión de las becas a los nuevos estudiantes se realizará en función de la puntuación alcanzada, siendo el becado, el que más puntuación alcance, por cada solicitante en base a los siguientes criterios¹:

A) RENTA DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS²

- Tramo de ingresos anuales entre 0 y 6.000€: 7 puntos
- Tramo de ingresos anuales entre 6.001 y 9.000€: 5 puntos
- Tramo de ingresos anuales entre 9.001 y 12.000€: 3,5 puntos
- Tramo de ingresos anuales entre 12.001 y 14.000€: 2,5 puntos
- Tramo de ingresos anuales entre 14.001 y 18.000€: 1,5 puntos
- Tramo de ingresos anuales entre 18.001 y 22.000€: 0,5 punto
- Ingresos anuales superiores a 22.001€: 0 puntos.

B) DESPLAZAMIENTO A LOS CENTROS DE ESTUDIO

- Residencia en una localidad distinta a la de la ubicación de la facultad e imposibilidad de utilizar de manera autónoma alguno de los medios de transporte público disponibles: 4 puntos.
- Residencia en una localidad distinta a la de la ubicación de la facultad y posibilidad de utilizar de manera autónoma alguno de los medios de transporte público disponibles: 2 puntos.
- Residencia en la misma localidad a la de la ubicación de la facultad e imposibilidad de utilizar de manera autónoma alguno de los medios de transporte público disponibles: 1 punto.
- Residencia en la misma localidad a la de la ubicación de la facultad y posibilidad de utilizar de manera autónoma alguno de los medios de transporte público disponibles: 0 puntos.

C) PONDERACIÓN DEL GRADO DE DIVERSIDAD FUNCIONAL

Se transformará el porcentaje de diversidad funcional a una escala de 0,33 a 1 aplicando la siguiente regla:

$\% \text{ de discapacidad} \times 0,01 =$

D) DIVERSIDAD FUNCIONAL: LIMITACIONES FUNCIONALES

La normativa vigente reconoce cinco categorías o grados de diversidad funcional, ordenados de menor a mayor porcentaje. Cada categoría reconoce un grado de dificultad para realizar las actividades de la vida diaria, de manera que el primer grupo incluye las deficiencias permanentes que, aun produciendo diversidad funcional, ésta no impide realizar las actividades de la vida diaria y el último grupo las deficiencias permanentes severas que suponen, incluso, la dependencia de otras personas.

La Fundación Canis Majoris, teniendo en cuenta dicha normativa, y considerando la limitación regulada en el punto 1 de las presentes bases, establece en este apartado el siguiente baremo de puntuaciones:

Grado 1. Aunque la persona presenta una diversidad funcional, ésta no impide realizar las actividades de la vida diaria. El porcentaje de discapacidad reconocido legalmente está entre el 24% y el 49%.

Puntuación: 1

Grado 2. Existe dificultad para realizar algunas actividades de la vida diaria. El porcentaje de diversidad funcional reconocido legalmente está entre el 50% y el 70%.

Puntuación: 2.

Grado 3. Hay una gran dificultad o imposibilidad para llevar a cabo algunas actividades, aunque la persona se puede cuidar a sí misma. El grado de diversidad funcional reconocido legalmente es superior al 70%. Puntuación: 3.

5. Renovación de las becas

Todo alumno de cualquier universidad seleccionado en la convocatoria anterior podrá disfrutar de la renovación de la beca durante el periodo en el que se encuentre matriculado en los mismos estudios en los que obtuvo su primera beca Elena Pessino Gómez del Campo. Para ello, además de los criterios establecidos en el apartado 4 (Criterios para la baremación de las solicitudes presentadas), deberá presentar un certificado académico en el que se haga constar que el alumno superó, como mínimo, el 65% de los créditos matriculados durante el curso académico 2018/2019. Este requisito será imprescindible para poder solicitar la renovación de la beca, de manera que su incumplimiento conllevará la expulsión del alumno del programa de becas. Así mismo, todo alumno que, en el momento de la solicitud de la renovación de la beca, presente una diferencia al alza de tres tramos en la renta de los miembros de la unidad familiar del último año en comparación con la última evaluación en los mismos términos recogidos en el apartado 4, no podrá solicitar la renovación de la beca.

6. Documentación obligatoria

Todo aquel estudiante de la Universidad de Alcalá u otras universidades que desee solicitar una Beca Elena Pessino Gómez del Campo deberá descargar y cumplimentar el formulario de solicitud disponible en la web de la Fundación Canis Majoris (www.canismajoris.es). En segundo lugar, el estudiante entregará el formulario a la Unidad de Integración y Coordinación de Políticas de Discapacidad de la universidad correspondiente y, finalmente, el responsable de esta Unidad remitirá la documentación recogida y ordenada por correo a la Fundación Canis Majoris.

Junto a la solicitud deberá adjuntar los siguientes documentos (en formato PDF, DOC, DOCX, JPEG, JPG):

- a) Certificado de discapacidad emitido por la Consejería de Asuntos sociales de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- b) Fotocopia del documento acreditativo de la identidad del solicitante (DNI, NIE o pasaporte).
- c) Dos últimas declaraciones del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar.
- d) Si el solicitante en el momento de la solicitud percibe alguna prestación asociada a su diversidad funcional, deberá presentar un certificado o documento acreditativo de la cuantía percibida en el último año natural o de la cuantía a percibir en el año en curso.
- e) Matrícula de ingreso en una de las titulaciones de carácter oficial de 1º y 2º curso de Licenciaturas e Ingenierías, estudios de grado o cursos de acceso para mayores de 25 y 45 años de la Universidad de Alcalá, de la Universidad Rey Juan Carlos o de una universidad del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

7. Plazos

Del 27 de noviembre al 13 de diciembre de 2019 el solicitante deberá presentar el formulario de solicitud disponible en la web de la Fundación Canis Majoris (www.canismajoris.es) así como la documentación obligatoria indicada anteriormente.

Del 14 al 16 de diciembre de 2019 la Fundación Canis Majoris requerirá a los solicitantes para que subsanen errores detectados en la solicitud.

Del 17 al 19 de diciembre de 2019 el solicitante requerido deberá presentar subsanados los errores objeto del requerimiento.

El 20 de diciembre de 2019 la Fundación Canis Majoris publicará en la página web el nombre de los solicitantes seleccionados para la concesión de las becas (renovaciones), así como las no concedidas.

El 17 de enero de 2020 se entregarán las Becas Elena Pessino Gómez del Campo a los alumnos seleccionados. En ese acto, la Fundación Canis Majoris abonará el importe de

la beca previa cumplimentación del documento que le acredite como becario Elena Pessino Gómez del Campo.

8. Selección de solicitudes

La Fundación Canis Majoris seleccionará y posteriormente concederá las Becas Elena Pessino Gómez del Campo, reservándose el derecho a declarar desierto total o parcialmente la convocatoria. Esta decisión será irrevocable e inapelable, no dando derecho a reclamación alguna por los solicitantes.

9. Obligaciones del becario

El alumno que obtenga la beca deberá cumplimentar el documento que le acredite como becario Elena Pessino Gómez del Campo para el curso académico 2019/2020. Así mismo, al finalizar el curso académico, deberá presentar una breve memoria en la que se indiquen los objetivos alcanzados y el grado de éxito en los mismos. La no presentación de dicha memoria puede conllevar la reclamación, por parte de la Fundación Canis Majoris, de la totalidad del importe recibido. El incumplimiento de los compromisos contraídos permitirá a la Fundación Canis Majoris reservarse el derecho de actuar como estime oportuno.

10. Acceso a beca para estudiantes de postgrado

En el caso de que existiera una vacante de beca, porque uno de los becarios del periodo 2018- 2019 renunciaran a ella o no cumpliera los requisitos para su renovación, podrá acceder a la misma cualquiera de los estudiantes que, habiendo sido beneficiarios de una beca en el periodo 2018-2019, inicien sus estudios de postgrado.